



FIRMA HABÍA INTERPUESTO DEMANDA POR PRODUCTO DE NOMBRE SIMILAR.

Knop gana juicio en Perú para proteger su producto Paltomiel

CASO. Firma quilpuéina había presentado una demanda contra marca cuyo nombre causaba confusión con su jarabe.

Tras cuatro años de litigio, la empresa quilpuéina Knop Laboratorios ganó un juicio en Perú, que tuvo su origen en una acción que presentó la firma para proteger a su jarabe Paltomiel de un producto que causaba confusión por la similitud del nombre.

Fue en junio de 2020 que la empresa pidió el reconocimiento de la notoriedad de la marca y presentó una demanda contra el registro de Paltomiel solicitada en el vecino país, por considerarla confundible con su reconocida marca Paltomiel.

CONFIRMACIÓN

En primera instancia administrativa, la Comisión de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) de Perú, declaró fundada la oposición, pero rechazó la notoriedad porque no se habría demostrado el grado de conocimiento de la marca pretendida.

Sin embargo, posterior-

mente la Sala Especializada en Propiedad Intelectual declaró nula esta resolución, argumentando que “los medios probatorios acreditan la notoriedad de la marca constituida por la denominación Paltomiel respecto de jarabes, habiéndose acreditado la extensión de su grado de conocimiento y uso a un gran sector de consumidores, por lo menos desde el año 2004 a la fecha, así como la implantación de dicha marca por la publicidad ofrecida en el mercado y la adquisición de estos”.

Ante ello, la citada sala, a través de la resolución N° 0529-2024/TPI-Indecopi, de fecha 22 de mayo de 2024, confirmó que se declarase fundada la oposición y la notoriedad de la marca Paltomiel para jarabes.

Desde Knop Laboratorios destacaron la resolución y subrayaron que este reconocimiento de notoriedad de la marca ofrece una mayor protección frente a posibles infracciones y usos no autorizados de terceros. 